

**LA SECRETARIA JURIDICA DEL MUNICIPIO DE ITAGÜÍ REALIZA LA SIGUIENTE ACLARACION EN EL ACTA DE INICIO DEL CONTRATO (ORDEN DE COMPRA) No. SE-98666-2022.**

El 04 de noviembre de 2022 el Municipio de Itagüí suscribió contrato de compraventa No. SE-98666-2022 (ORDEN DE COMPRA POR LA TIENDA VIRTUAL DEL ESTADO COLOMBIANO) con **YUBARTA S.A.S.** con NIT. **805018905-1**, cuyo objeto es "ADQUIRIR LA DOTACIÓN DE CALZADO Y VESTIDO DE LABOR PARA LOS DOCENTES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE ITAGÜÍ." y el acta de inicio de este contrato fue suscrita por las partes el día 16 de noviembre de 2022, pero en esta acta de inicio se presentó la siguiente situación:

- En la información concerniente al plazo del contrato se expresó que: *"Plazo vencimiento de la orden de compra: Un (1) mes, contados a partir de la de la fecha contemplada en el Acta de Inicio y en todo caso sin sobrepasar el 31 de diciembre de 2022. Plazo de entrega de los bienes: Un (1) mes contado a partir de la aprobación de la orden de compra del Acuerdo marco de precios para la adquisición de Dotaciones de Vestuario de Calle III CCE- 967-1-AMP-2019 y condiciones o el establecido facultativamente por la entidad y en todo caso sin sobrepasar el 31 de diciembre de 2022"*, apreciándose un error de digitación al no contemplarse los días calendario adicionales que son trece (13) días tanto para el plazo de vencimiento de la orden de compra como para el plazo de entrega de los bienes.

Por lo explicado, se procede a corregir el acta de inicio de fecha 16 de noviembre de 2022 correspondiente al contrato de compraventa No. SE-98666-2022 (ORDEN DE COMPRA POR LA TIENDA VIRTUAL DEL ESTADO COLOMBIANO) en la información antes mencionada y de la siguiente forma: En lo concerniente al plazo, siendo el plazo correcto el siguiente: *"Plazo vencimiento de la orden de compra: Un (1) mes y trece (13) días, contados a partir de la de la fecha contemplada en el Acta de Inicio y en todo caso sin sobrepasar el 31 de diciembre de 2022. Plazo de entrega de los bienes: Un (1) mes y trece (13) días contado a partir de la aprobación de la orden de compra del Acuerdo marco de precios para la adquisición de Dotaciones de Vestuario de Calle III CCE- 967-1-AMP-2019 y condiciones o el establecido facultativamente por la entidad y en todo caso sin sobrepasar el 31 de diciembre de 2022"* quedando como fecha de terminación del contrato

el 28 de diciembre de 2022. Esta aclaración surte todos los efectos jurídicos para la cual se está realizando, teniendo plena validez para el pago de cuentas de cobro que correspondan al contratista **YUBARTA S.A.S.** con NIT. **805018905-1**.

Dado en el Municipio de Itagüí a los veintidós (22) días del mes de diciembre de 2022,



---

GERARDO ALBERTO MONTOYA TAMAYO  
Profesional Universitario  
Secretaria Jurídica